

ANEXO N° 1

SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY DE INCENTIVOS MIGRATORIOS - LEY N° 28182

Señor
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
Presente

SECCIÓN I: INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos		Tipo Documento	
		DNI N°	
		Pasaporte N°	
Actividad profesional, oficio y/o empresarial		Tiempo de permanencia en el extranjero	
Domicilio en el Perú y e-mail		Teléfono N°	
Fecha de ingreso al país del solicitante (beneficiario)	Intendencias de aduana por donde ingresarán sus bienes (Ej.: Intendencia de Aduana Marítima del Callao/ Aérea del Callao/ otra)		

SECCIÓN II: MENAJE DE CASA

En mérito al inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 28182 e inciso a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 028-2005-EF, solicito el ingreso de mi menaje de casa cuya descripción detallada y valor se consigna en la relación adjunta.

Marque con (x) si solicita ingreso de menaje:

SÍ () **NO** ()

Instrucciones:

Los bienes deben corresponder a los señalados en el artículo 24° del Reglamento de Equipaje y Menaje de Casa, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2006- EF, que puede ser consultado en www.sunat.gob.pe/ Orientación Aduanera / Orientación al Ciudadano / Nuevo Reglamento de Equipaje y Menaje de Casa. Asimismo, el valor total no podrá exceder el equivalente a US \$ 30, 000.00.

SECCIÓN III: VEHÍCULO

En mérito al inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 28182 e inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 028-2005-EF, solicito el ingreso de un vehículo de mi propiedad con las siguientes características:

(1) Marca y Modelo	(2) Condición	(3) Año de Fabricación	(4) Cilindrada
(5) VIN/chasis	(6) Motor N°	(7) N° de asientos	(8) Valor en moneda de adquisición
(9) Kilometraje recorrido	(10) Tipo de combustible	(11) Color	(12) Fecha de Adquisición

Marque con (x) si solicita ingreso de vehículo:

SÍ () **NO** ()

Instrucciones:

Se podrá ingresar un vehículo automotor diseñado y construido para el transporte de pasajeros. Mayor información podrá obtener en [www.sunat.gob.pe / Orientación Aduanera/ Orientación al Ciudadano/ Nacionalización de Vehículos Nuevos o Usados](http://www.sunat.gob.pe/) y la Circular N° 004-2009/SUNAT/A.

(1) marca y modelo: consignar ambos datos.

(2) condición: nuevo o usado.

(3) año de fabricación: tener en cuenta que este dato no siempre coincide con el año del modelo del vehículo.

- (4) cilindrada: el máximo autorizado es hasta 2000 c.c.
- (5) VIN/ chasis: consignar el número de identificación del vehículo.
- (6) motor: indicar el número del motor (no pueden acogerse al beneficio vehículos usados con motor de encendido por compresión -diesel y otros- Decreto de Urgencia N° 050-2008).
- (7) N° de asientos: indicar número de asientos excluyendo el del conductor.
- (8) valor: consignar el valor en la moneda que se adquirió el vehículo (valor máximo equivalente hasta US\$ 30,000.00).
- (9) kilometraje recorrido: el recorrido en kilómetros que marca el odómetro o efectuar la conversión si estuviera en millas. El recorrido máximo autorizado es hasta 80,000 Km (Decreto Supremo N° 042-2006-EF).
- (10) tipo de combustible: gasolina, gas, diesel u otro.
- (11) color: indicar su color.
- (12) fecha de adquisición: fecha de compra o transferencia a nombre del solicitante, según factura, contrato de compra – venta u otro documento que acredite la propiedad.

SECCIÓN IV: INSTRUMENTOS PROFESIONALES, MAQUINARIAS, EQUIPOS, BIENES DE CAPITAL Y DEMÁS BIENES

En mérito al inciso b) del artículo 3º de la Ley N° 28182 e inciso c) del artículo 8º del Decreto Supremo N° 028-2005-EF, solicito el ingreso de los instrumentos profesionales, maquinarias, equipos, bienes de capital y demás bienes, vinculados directamente a mi actividad a desarrollar, que serán destinados para la ejecución del Proyecto de la Actividad Empresarial/Oficio / Profesión presentado, cuya descripción detallada y valor se consigna en relación adjunta.

Marque con (x) si solicita ingreso de maquinaria y otros bienes:

SÍ () **NO** ()

Instrucciones:

El beneficio en este rubro no comprende a los vehículos automotores, ni a las partes, piezas y repuestos de acuerdo a lo establecido en el Arancel de Aduanas.

El valor total de los bienes no debe exceder el equivalente a US\$ 100,000.00. Para efectos de determinar la vinculación directa de los bienes que se desea ingresar, con la actividad profesional, oficio y/o actividad empresarial, debe presentarse la documentación correspondiente que lo acredite, tales como: artículos de revistas especializadas en la materia, informes técnicos, entre otros.

Adjunto los documentos señalados en el artículo 7º del Decreto Supremo N° 028-2005-EF. Asimismo, declaro bajo juramento, al amparo del artículo 8º de la Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N° 1053, y el artículo 42º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que los datos consignados en la presente solicitud son verdaderos.

La falsedad en lo declarado constituye delito de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

Referencias de residentes en el Perú

Nombre	Dirección	Teléfono
1.-
2.-

<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Lugar y Fecha</p>	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Firma del solicitante</p>
--	--

Nota:

La importación con los beneficios de la Ley se sujetará a las formalidades y procedimientos del despacho aduanero y al cumplimiento de los requisitos y restricciones aplicables, de acuerdo a las normas regulatorias. (Ver en www.sunat.gob.pe / Legislación / Destacados Servicios Aduaneros / Procedimientos de Despacho / Otros / Procedimientos Asociados/ INTA-PE.00.06 Control de Mercancías Restringidas y Prohibidas).